



PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 11 de marzo del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202306609, de fecha 13 de marzo de 2023, que contiene el escrito presentado por la Sra. ROSALIA RUFINA VILLOGAS MASGO identificado con DNI N°23167543, en adelante la administrada, mediante el cual solicita **CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO**, del predio rural ubicado en NUEVO HORIZONTE FUNDO "SARITA", ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante EXP. Adm. N°202306609 (13/03/2023) solicitó CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO de un predio rural ubicado en NUEVO HORIZONTE FUNDO "SARITA", ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco;

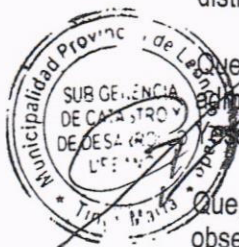
Que, mediante NOTIFICACION N°047-2023-SGDU-GIDL-MPLP/TM (23/03/2023) se notificó a la administrada las observaciones planteadas a la solicitud presentada, y siendo decepcionada por la Sra. Rosalía Villogas Tolentino;

Que, mediante EXP. Adm. N°202335117 (07/11/2023), la administrada realizó el levantamiento de las observaciones de la NOTIFICACION N°047-2023-SGDU-GIDL-MPLP/TM, sobre el trámite de CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO;

Que, mediante INFORME N°077-2023-ACI-SGCDU-GIYAT-MPLP/TM, el Analista de Catastro I, informa que habiendo evaluado el expediente de trámite N°202306609, se concluye que la petición no cumple con todos los requisitos del ÍTEM 085 del TUPA y técnicamente no se encuentra correcto, por lo que declara **IMPROCEDENTE** al CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO, solicitado por la Sra. ROSALIA RUFINA VILLOGAS MASGO identificado con DNI N°23167543, ubicado en NUEVO HORIZONTE FUNDO "SARITA", distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°1131-2023-GIYAT-SGCDU-MPLP/TM, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, informa que teniendo en cuenta lo mencionado en el INFORME N°077-2023-ACI-SGCDU-GIYAT-MPLP/TM, se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud realizada por la administrada;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MPLP/GIYAT**

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE al CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO, solicitado por la Sra. ROSALIA RUFINA VILLOGAS MASGO identificado con DNI N°23167543, ubicado en NUEVO HORIZONTE FUNDO "SARITA", distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la administrada ROSALIA RUFINA VILLOGAS MASGO, identificado con DNI N°23167543, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Civil Ketys El Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL